

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Villa Berna S.A. con domicilio real en calle Rivadavia 369 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio legal en la calle San Luis 3568 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 096-7/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0404999-4 " VILLA BERNA S.A.

Rosario, 7 de Febrero de 2005.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Art. 1º: Requerir a Villa Berna S.A., con domicilio real en calle Rivadavia 369 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio legal en la calle San Luis 3568 de la ciudad de Rosario, el ingreso dentro de los plazos establecidos por los Arts. 49 y 54 del Código Fiscal (C.F. t.o. 1997 y modif.) la suma de \$ 14.116,76 (Pesos Catorce mil ciento dieciséis con 79/100) en concepto de Impuesto de Sellos, Intereses resarcitorios e Intereses punitivos conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente.

Art. 2º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán N° 1853, Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 3º: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 4º: Cúrese a la Subdirección de planificación, Selección y Control a efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

### RESOLUCION N° 096-7/05

#### ANEXO N° 1

#### IMPUESTO DE SELLOS

Fecha Contrato	Fecha de Vto. Oblig. Fisc.	Monto	Alícuota	Impuesto	Int.Resarc. Art.43 C.F.	Int.Punitivos Art. 219 C.F.	TOTAL
05/09/03	20/09/03	\$ 462.415,54	* 5%	\$ 2.321,07	\$ 924,20	\$ 6.712,53	\$ 9.957,80
05/10/03	20/10/03	\$ 203.446,75	* 5%	\$ 1.017,23	\$ 376,90	\$ 2.764,83	\$ 4.158,96
						TOTAL	\$ 14.116,76

Determinación calculada al 14/01/2005

Alícuota 10% divisible por la exención que corresponde al Club Atlético Rosario Central

Valor de conversión de moneda extranjera/cotización B.C.R.A. tipo vendedor al cierre del día 04/09/03 \$ 2,980 por U\$S 1 y al cierre del día 04/10/03 \$ 2,950 por U\$S 1.

Son Pesos: Catorce Mil Ciento Dieciséis Con 76/100 Ctvts.

C.P.N. JACOBO MARIO COHEN  
A/C Administración Regional Rosario  
Administración Provincial De Impuestos  
Resolución Interna N° 030/04  
Mar. 31 Abr. 6

S/C

6274

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma DE FAZIO, SERGIO ALFREDO, DNI. 14.287.411, cuenta N° 021-186779-1, con domicilio fiscal en calle Constitución N° 1698 y con domicilio real en calle Formosa N° 248 Bis, ambos de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 919-5/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0204472-0 "DE FAZIO SERGIO ALFREDO Rosario, 26 de Julio de 2004.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Art. 1º: Establecer de oficio, sobre base cierta los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/1997 a 06/2001, practicados a la firma DE FAZIO, SERGIO ALFREDO, cuenta N° 021-186779-1, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 118, aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIF.IMPTO. ACTUALIZ.	RECARGOS E INTS.	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	1997/01 a 12	5.032,41	12.936,17	5.013,29	22.981,87
Ingresos Brutos	1998/01 a 12	3.919,66	8.784,96	3.904,77	16.609,39
Ingresos Brutos	1999/01 a 12	2.952,95	5.575,68	2.941,73	11.470,36
Ingresos Brutos	2000/01 a 12	2.914,33	4.462,26	2.903,26	10.279,85
Ingresos Brutos	2001/01-02-06	783,33	955,79	780,35	2.519,47
Ing. Brutos I.F.T.	1997/01-02-06		0,98		0,98
Inf. a los Deberes Formales Art. 1º Inc. d)				300,00	300,00
<b>TOTALES</b>		<b>15.602,68</b>	<b>32.715,84</b>	<b>15.843,40</b>	<b>64.161,92</b>

Art. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 64.161,92 (Pesos: Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno Con 92/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se les hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63º del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE  
Administrador  
Administración Regional Rosario  
Administración Provincial de Impuestos  
Mar. 31 Abr. 6

S/C

6275

